

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 863-2024-GM-MDQ/LC

Quellouno, 22 de noviembre del 2024.

VISTOS: Informe N.º 01466-2024-JACB-GS-MDQ-LC, de fecha 22 de noviembre del 2024, del Gerente de Supervisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política, en su artículo 194º, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que es concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85º del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el último párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC de fecha 01 de agosto el 2024 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, la Resolución de Contraloría N.º 072-98-CG (Normas y técnicas de control interno para el sector público), y la Resolución De Contraloría N°195-88-CG (Normas que regulan la ejecución de obras por administración directa); Art 1 numeral 3) precisa que es requisito indispensable para la ejecución de obras contar con el expediente técnico aprobado concordante con el numeral 7 que dispone que la Entidad designara al residente como responsable de la ejecución de la obra, como al ingeniero inspector;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 0117-2016-GM-MDQ, de fecha 02 de mayo del 2016, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Quellouno, establece en su numeral 27, del capítulo IV "FASE DE INVERSIÓN" Procedimientos en la Ejecución de proyectos, precisa que, previo al inicio de la ejecución física del proyecto por Administración Directa, deberán designarse mediante Acto Resolutivo a propuesta del Gerente de Línea al Jefe del Proyecto o Residente de Obra, comunicando a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión para que proceda a la designación del profesional como Inspector de obra y/o Proyecto, asimismo en el numeral 27.06 se establecen las responsabilidades del Inspector durante la fase de ejecución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0306-2024-GM-MDQ/LC de fecha 20 de marzo del 2024, se Resuelve en el Artículo Primero Designar al Ing. Yuri Edixon Huamán Meza, con CIP 153383, como SUPERVISOR/INSPECTOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN I, para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0781-2024-GM-MDQ/LC de fecha 15 de octubre del 2024, se resuelve en su artículo primero **APROBAR**, con eficacia anticipada al 04 de octubre del 2024 el Expediente Técnico Modificado N.º 07 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO". con CUI N.º 2553681.

Que, Mediante Informe N.º 01466-2024-JACB-GS-MDQ-LC, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Gerente de Supervisión, en merito a contar con los profesionales solicita la actualización de Carga laboral con acto resolutivo para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO". con CUI N.º 2553681. al Ing. Yuri Edixon Huamán Meza.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85º del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante, Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC de fecha 01 de agosto el 2024 mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 863-2024-GM-MDQ/LC

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, EN ADICION A SUS FUNCIONES al Ing. Yuri Edixon Huamán Meza, con CIP N° 153383, como SUPERVISOR/INSPECTOR DE PROYECTOS DE INVERSION I para el proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE ALTO PUTUCUSI DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO**. con CUI N.º 2553681, a partir del 22 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Supervisión la notificación de la presente resolución al Ing. Yuri Edixon Huamán Meza. para que asuma sus funciones conforme a las disposiciones vigentes, bajo responsabilidad, para lo cual se adjunta original del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que corresponda, en cumplimiento a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



CC/
 Alcaldía
 GS
 URH
 OTIC
 Archivo
 HCD/vgg

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO

 Ing. Humberto Del Carpio Del Carpio
 GERENTE MUNICIPAL